



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCION GENERAL N° 11 /07.-**

**VISTO:**

La Resolución General N° 27/2004 de fecha 9 de Agosto de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Noviembre de 2006, se ha decidido diversificar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB de conformidad a la Resolución General N° 10/2006 de la Comisión Arbitral;

Que, tal diversificación permite la incorporación de todos los contribuyentes encuadrados en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los que tributan en el marco de lo dispuesto por los artículos 7° y 8° del citado Convenio Multilateral;

Que, consecuentemente corresponde adecuar la normativa local, estableciendo además la alícuota que corresponde aplicar en los casos de contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en La Pampa -obligados directos- incluidos en el SIRCREB conforme al artículo 6° de la Resolución General N° 26/06 de esta Dirección General;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución General N° 27/04 por el siguiente texto:

“**Artículo 1°.-** Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes de la Provincia de La Pampa comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial, en el marco de las decisiones adoptadas por los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria) a las que ha adherido esta jurisdicción.”

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución General N° 27/04, modificado por el artículo 1° de la Resolución General N° 21/06, por el siguiente texto:

“**Artículo 6°.-** La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución:

**Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:**

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingre-

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
***Dirección General de Rentas***

**RESOLUCION GENERAL N° 11 /07.-**

//2.-

- |   |  |        |
|---|--|--------|
| • | Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I   | 1,00 % |
| • | Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II  | 1,50 % |
| • | Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III | 2,00 % |

**Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:**

- |   |   |        |
|---|---|--------|
| • | Art. 6° (Construcciones)                      | 0,10 % |
| • | Art. 9° (Transportes)                         | 0,50 % |
| • | Art. 10 (Profesiones liberales)               | 0,70 % |
| • | Art. 11 y 12 (Comisionistas e intermediarios) | 0,01 % |
| • | Art. 13 (Producción Primaria e industrias)    | 0,25 % |

Al contribuyente deberá practicársele una única detracción, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.”

**Artículo 3°.-** Tratándose de contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en La Pampa -obligados directos- incluidos en el SIRCREB conforme al artículo 6° de la Resolución General N° 26/06, la recaudación se efectuará aplicando la alícuota del uno y medio por ciento (1,5 %).-

**Artículo 4°.-** Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir 1° de Marzo de 2007.

**Artículo 5°.-** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-  
Santa Rosa, 8 de Febrero de 2007.-



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO I**

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
14130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA
14220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA
15020	SERVICIOS PARA LA CAZA
20310	SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCIÓN DE MADERA
20390	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE MADERA
502300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO
502600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
502910	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
503210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS Y BATERÍAS
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
512210	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZÚCAR, CAFÉ, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
513130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO
513220	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
513520	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
513530	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO I**

//2.-

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
513540	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES
513990	VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL N.C.P
514201	VENTA AL POR MAYOR DE DE HIERRO Y ACERO
514320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES
514330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
514390	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P.
514931	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES
514932	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA
514940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS
515190	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.
521120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS
523320	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS REGIONALES Y DE TALABARTERÍA
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P.

//.-



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO I**

//3.-

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTÍCULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS
523670	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.
523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍA
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS
523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA
523950	VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS
523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA
523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS
523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.
524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS
552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.
552210	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS
634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
642020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELÉFONO, TELÉGRAFO Y TELEX
721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA
723000	PROCESAMIENTO DE DATOS
724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS
729000	ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA N.C.P.
743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
749290	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD N.C.P.
749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA

//.-



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO I**

//4.-

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
749900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.
930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS
930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.
930300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**  
**Santa Rosa (La Pampa), 8 de Febrero de 2007.-**



PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO II**

CUACM	DESCRIPCION
14110	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA
14120	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA
14190	SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P
14290	SERVICIOS PECUARIOS N.C.P.
502100	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA
513910	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO PAN
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERIA
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERIA
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO
523520	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES
523530	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
523560	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO
523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN
525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO II**

//2.-

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA
551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO POR HORA
552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS
552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZERIAS
552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS
552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS
552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN ESPECTACULOS
552116	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE
701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
853110	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO
924110	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN , DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES
924120	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS
924999	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
930990	SERVICIOS N.C.P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**  
**Santa Rosa (La Pampa), 8 de Febrero de 2007.-**





**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2007**

**ANEXO III**

<b>CUACM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
291902	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.
292112	REPARACIÓN DE TRACTORES
292202	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
292302	REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
319002	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
351102	REPARACIÓN DE BUQUES
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS
502220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS
502500	REPARACIONES ELÉCTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS
523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS
526200	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO
526900	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.
552120	EXPENDIO DE HELADOS
552290	PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.
632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO
633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO
633220	SERVICIOS DE GUARDERÍAS NÁUTICAS
633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN
701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES
711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA TERRESTRE, SIN OPERARIOS
712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO
921913	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE
921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES
921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.
921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DE DIVERSIÓN N.C.P.
930201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA
930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**  
**Santa Rosa (La Pampa), 8 de Febrero de 2007.-**